

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

14

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo, si no se presentan reclamaciones, modificación del anexo de la ordenanza de creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Colmenar Viejo, a 2 de febrero de 2012.—El alcalde, Miguel Ángel Santamaría Novoa.
(03/3.660/12)